



**P** Or el Ilustrísimo Señor Conde de Campoma-  
nes se remitió á este Real Acuerdo la Real Instruc-  
cion de veinte y dos de Octubre del año pasado de  
ochenta y seis sobre lo que ha de observarse en la ad-  
mision de Reclutas y recoleccion de Vagos: y habien-  
dose comunicado á las Justicias de este Principado,  
para su cumplimiento, se ha notado que estas en la  
presente Leva de Vagos han destinado algunos al  
servicio de las armas sin remision de sus filiaciones  
con arreglo á dicha Real Instruccion. Y para que en  
la continuacion no se padezca igual omision, preben-  
go à Vmd. que por el conductor de todos los que de-  
clarase por Vagos remita asimismo la filiacion de cada  
uno en Papel de Oficio, duplicada, y con separacion  
la una de otra extendida y autorizada por el Escri-  
bano de Ayuntamiento del Concejo, ò el que haga sus  
veces en la forma siguiente.

#### FILIACION.

**N.** Hijo de T. y de F. de T. natural de tal Pue-  
blo, dependiente de tal Corregimiento, y avecindado  
en tal Lugar, con tal Oficio: su estatura de tantos pies  
tantas pulgadas, y tantas lineas: su edad T. lo que  
aseguró vaxo de juramento, como asimismo ser Cató-  
lico Apostolico Romano, sus señales estas, pelo T. ojos  
T. color T. &c. fué aplicado por Vago á servir à S.  
M.

Ast.

R.C.I/30



D 144800

M. en la Infantería por ocho años: y se le leyeron las penas que prebienen las Ordenanzas, y lo firmò, o por no saber escribir puso una señal de Cruz, siendo testigos F. de T. F. de T. y F. de T. Vecinos de esta Ciudad, Villa ó Lugar.

Firma del Juez.

Firma ó Cruz  
del Vago.

Ante mi

Firma del Escribano de Ayuntamiento.

Dios guarde á Vmd. muchos años. Oviedo 10  
de Mayo de 1787.

Don Juan Gabriel  
Tenreiro Montenegro,



FILIAZION.

Sr. Juez Noble del Concejo de Boal.

